

CONSTANCIA: 10 de julio de 2020. El apoderado de la parte actora presentó escrito de subsanación, sin embargo lo realizó de forma extemporánea.

El auto que inadmitió la demanda fue notificado el 11 de marzo de 2020 por estados, empezando a correr término de 5 días para subsanar al día siguiente, esto es el 12 de marzo. Teniendo en cuenta que a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de junio se suspendieron los términos judiciales, alcanzaron a correr el 12 y 13 de marzo, reanudándose el conteo para presentar subsanación el 1 de julio, transcurriendo entonces los otros tres días restantes para corregir los yerros, el 1, 2 y 3 del mes que avanza. La subsanación fue radicada el 6 de julio, tal y como muestra acuse de recibido del Centro de Servicios, por lo que debe tenerse como extemporánea.

Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez de julio de dos mil veinte.
(10-07-2020)

Inter. 587

Rad. 2020-00105-00

Por auto del 11 de marzo de 2020, se inadmitió la demanda incoada por BLANCA ADIELA SEPÚLVEDA AGUDELO, y se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles para que subsanara algunos yerros.

Dentro del término, no acató los requerimientos efectuados en el mentado proveído, y agregó escrito de subsanación de manera extemporánea.

Así las cosas, se incumplió con lo ordenado por el Despacho.

Por consiguiente, se rechazará la demanda y se harán los ordenamientos a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso promovido por BLANCA ADIELA SEPÚLVEDA AGUDELO, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de decretar el desglose de los mismos.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que para el efecto se llevan en este Despacho.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

MCG
Rad. 2020-00105-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 49 del 10 de julio de 2020
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria